

á el Decreto de la Cortes de quince de Mayo de  
mil ochocientos trece que prohibe se cante en el  
día diez y nueve de Mayo el Te-Deum en cele-  
bridad del aniversario de la publicación de la  
Constitucion política de la Monarquía Española,  
la, los señores funcionarios a fin de hacer  
cuanta gestión sea conducente para  
hacer mas ostentosa otra función, pasan-  
dose los oficios competentes á las autoridades  
fiscales cívicas para que haya ilumina-  
cion general en la noche del dho. día  
y haciendo saber á este vecindario que  
de distraerse en toda la demostracion  
y regocijos publicos que no desojun-  
gan á las buenas costumbres

Seiosé el borrador de la representacion  
que segun lo acordado p<sup>o</sup> este Ayuntamiento  
debe dirigirse al Abencano Congreso na-  
cional en reclamacion de la perquisicion  
que se sigue en el señalamiento de la  
Cota de contribucion respectiva á este  
Censo p<sup>o</sup> el equivalente de los decretos

Después de la conscripción  
equivocada en el dho.  
Censo de 1813

